

PLANILLA ANEXA II al Artículo 1°

(MODIFICA ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN SLyT N° 7/08 y sus modif.)

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DIRECCIÓN EDITORIAL

ACCIONES:

1. Elaborar, proponer, desarrollar y ejecutar el proyecto editorial de la Dirección Nacional.
2. Realizar la compilación del Boletín Oficial de la República Argentina y de otras publicaciones a cargo de la Dirección Nacional.
3. Coordinar las ediciones especiales del Boletín Oficial de la República Argentina.
4. Supervisar el registro y catálogo de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.
5. Ordenar la publicación de avisos notables sobre ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina y de obra como también de comunicaciones de interés general.
6. Coordinar y recopilar informes sobre las distintas publicaciones de todas las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.
7. Supervisar los relevamientos y evaluar los informes estadísticos vinculados a las distintas publicaciones de las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.
8. Coordinar y diseñar procesos destinados a brindar respuesta adecuada y oportuna a las consultas efectuadas por entidades públicas y privadas, como así también por personas humanas sobre publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.
9. Elaborar nuevos proyectos destinados a la optimización y simplificación de los trámites

de ingreso de las publicaciones que se realizan en todas las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCIÓN EDITORIAL

UNIDAD INFORMACIÓN EDITORIAL

ACCIONES:

1. Confeccionar informes sobre las distintas publicaciones que se efectúan en todas las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.
2. Efectuar relevamientos y estadísticas periódicas vinculadas a las distintas publicaciones de todas las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.
3. Asistir a la Dirección en el diseño de los procesos destinados a brindar respuesta adecuada y oportuna a las consultas efectuadas por entidades públicas y privadas, como así también por la ciudadanía en general sobre publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.
4. Participar en la elaboración de nuevos proyectos vinculados a la optimización y simplificación de las publicaciones que se realizan en todas las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina.
5. Proponer y aplicar mecanismos de evaluación de impacto de las mejoras en los procesos relativos a consultas y a simplificación de publicaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA II al Artículo 1° - EX-2021-30206374-APN-DSGA#SLYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.